



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 16 de febrero de 2024.

Referencia	Resolución de Compraventa
Demandante	MARÍA LUISA QUINTERO PINTO
Demandado	EDGAR ALBERTO KAMMERER TERÁN
Radicado	20001-31-03-005-2023-00240-00
Asunto	Fija Caución

En vista de la nota secretarial que antecede Seria del caso proceder con la admisión de la misma, empero como fue presentada con solicitud de medidas cautelares, se ordena a la parte demandante aportar caución por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$82.574.455).

Lo anterior considerando que, el art. 590 del C.G.P., establece que para que sean decretadas las medidas cautelares en los procesos declarativos, el demandante deberá prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

Por lo anterior; el Juzgado quinto Civil del Circuito de Valledupar;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR prestar caución conforme a lo dispuesto en el numeral primero del art. 603 del Código General del Proceso, la cual puede ser real o bancaria u otorgada por compañías de seguros, en dinero títulos de deuda pública, certificados de depósito a término o títulos similares constituidos en instituciones financieras. Para efectos de lo anterior, se le concede un término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462693cdb404a4697ced5aabdda3aa870dafc0c9bbc3ae68f106553d07e256df**

Documento generado en 16/02/2024 05:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>